ACEPTACIÓN DE OFERTA/CONTRATO DE OBRA
INVITACIÓN PÚBLICA PCMC-032-2025
CONT-CONS-010-2025

Mediante el presente escrito, el **MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR**, representado por **WILSON RINCON ALVAREZ,** en su carácter de Alcalde Municipal, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por El suscrito **DANIEL EUGENIOSAADE GOMEZ**, representante legal **de SADGO SAS** con **C.C. 1065616697** y **NI T901355009-88.** de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 2015, el Decreto 1860 de 2021.

OBJETO	**DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRACTIVA Y FINANCIERA PARA LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA DEL CONTRATO DE OBRA N°LP-001 DEL 2023 LA PAZ.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Especificaciones Del Objeto:

Fortalecer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato de obra No. LP-001 de 2023 durante su etapa de ejecución, mediante la implementación de una interventoría financiada con recursos propios del municipio de La Paz, con el fin de garantizar un cierre contractual adecuado, oportuno y conforme a los estándares establecidos por INVIAS.

Objetivos Específicos:

1. Asegurar, con recursos propios del municipio, la contratación de una interventoría que dé continuidad técnica al proyecto durante los dos (2) meses posteriores al vencimiento de la interventoría financiada por INVIAS.
2. Mitigar los efectos de la falta de planeación nacional mediante la contratación oportuna de un equipo interventor que garantice la supervisión integral del proyecto en los meses posteriores al vencimiento del contrato vigente con INVIAS.
3. Prevenir reprocesos, hallazgos fiscales o inconsistencias legales, mediante el fortalecimiento del control institucional en la etapa de cierre del contrato.

Especificaciones Técnicas:
Las especificaciones técnicas necesarias para el desarrollo del presente proyecto de inversión y que determinan el alcance del contrato a suscribirse, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

PROYECTO
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRACTIVA Y FINANCIERA PARA LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA DEL CONCONTRATO DE OBRA N°LP-001 DEL 2023.

				PLAZO DE EJECUCIÓN:		**2 MESES**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
CANT.	**DESCRIPCIÓN**	**F.M.**	**H. M.**	**VALOR SALARIO**	**MESES**	**VALOR TOTAL**
1	Director de Interventoria	1,83	0,50	$ 6.000.000,00	2	$ 10.972.800
1	Residente de Interventoria	1,83	1,00	$ 3.200.000,00	2	$ 11.704.320
1	Tecnologo en Seguridad y Salud en el Trabajo	2,04	0,50	$ 1.800.000,00	2	$ 3.674.700
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL TÉCNICO						
1	Topógrafo Inspector	2,04	0,40	$ 1.800.000,00	2	$ 2.939.760
(A) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						**$ 29.291.580**

OTROS COSTOS DIRECTOS					
CANT.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**COSTO MENSUAL**	**MESES**	**VALOR TOTAL**
1	Alquiler equipo de topografía	Mes	$ 500.000,00	2	$ 1.000.000
1	Alquiler de equipos de computo, impresión y demás elementos necesarios	Mes	$ 339.410,97	2	$ 678.822
(B) SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					**$ 1.678.822**

COSTOS INDIRECTOS						
CANT.	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**F.M.**	**COSTO MENSUAL**	**TIEMPO**	**COSTO TOTAL**
1	Arriendo de Oficina (Servicios Públicos, servicios de oficina)	Mes		$ 1.000.000,00	2	$ 2.000.000
1	Informes (Edición de Planos, programas, registros fotograficos, papeleria, empaste, plotter y demás relacionados	Mes		$ 220.000,00	2	$ 440.000
(C) SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**$ 2.440.000**

TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (A) +(B) + (C)		**$ 33.410.402**
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	19,00%	$ 6.347.976
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA		**$ 39.758.378,31**

LEONARDO IVÁN ONATE LOPEZ
INGENIERO CIVIL
M.P 20202-367586 CES
C.C 1007.8[illegible]106

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre del contratista:

Razón Social: SADGO S.A.S
Nit : 901355009-8
Domicilio: Valledupar, Cesar
MATRÍCULA
Matrícula No: 167639
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 14 de enero de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II
DANIEL EUGENIOSAADE GOMEZ, representante legal con **C.C. 1065616697**

La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones obtenidas en los documentos y estudios previos, la **INVITACIÓN PÚBLICA PCMC- 032-2025** y por la oferta presentada por el contratista el día *(3/10/2025*

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHOMIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y UNMCT. ($39.758.378.31) IVA incluido

Municipio de La Paz, Pagará el valor del contrato es un único desembolso a la finalización del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos, por parte del CONSULTOR:

1) Informe detallado de la ejecución de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato. b), Informe de supervisión, en el que se haya dejado constancia sobre el recibo a satisfacción de los productos entregables. c). Acta de entrega de los productos al supervisor.

2) Presentar planilla pagada de sus aportes al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales; X las planillas pagadas de los profesionales, tecnólogos y/o técnicos vinculados para la elaboración de los productos

LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar De Ejecución Del Contrato Será **EL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será **EL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.

entregables. e) Presentar la cuenta de cobro o factura respectiva. f). Demás información requerida por el Supervisor para la liquidación del contrato **3)** Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley. **4)** Nota 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes.	La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	
Se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de la Garantía Única, Así mismo, se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el Supervisor. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.	**GARANTÍA ÚNICA:** 1. **AMPARO DE CUMPLIMIENTO: SUFICIENCIA:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO: SUFICIENCIA:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Por el plazo total de ejecución del contrato **un (1) año** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. 3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: SUFICIENCIA:** Por un valor

	equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Por el plazo total de ejecución del contrato **tres (3) años** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto contratado.
2. Acatar las instrucciones del supervisor.
3. Acatar las consultas y requerimientos que le haga el Municipio de La Paz - Cesar, a través de su representante o de la persona que este delegue para tal fin.
4. Mantener en todo tiempo las garantías solicitadas para el cumplimiento del objeto del contrato y demás cobertura de los riesgos.
5. Realizar un estudio socio-económico para determinar los impactos producidos por el proyecto.
6. Definir las características técnicas del proyecto a construir, de acuerdo a las condiciones del área.
7. Determinar, de acuerdo al estudio de suelos, el tipo de estructura a acondicionar para las diferentes estructuras, vías y redes húmedas que amerite cada elemento en particular.
8. Identificar, de acuerdo a la topografía del terreno, los problemas que se puedan generar en cuanto a drenajes, áreas a intervenir y posibles obras adicionales.
9. Recomendar las condiciones técnicas y administrativas para la ejecución adecuada de las obras que se originen de la consultoría.
10. Recomendar las obras civiles necesarias que se requieren para garantizar una alta vida útil del proyecto.
11. Desarrollar todas y cada una de las actividades de la consultoría según el cronograma de la contratación.
12. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
13. Las demás actividades que surjan en la ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

1. El contratista para el desarrollo del objeto contractual se ceñirá al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.
2. Definir el plan y cronograma de trabajo que permita un flujo de entrega parcial durante la ejecución del contrato, con aprobación por parte del supervisor.
3. Garantizar la contratación del equipo de expertos temáticos de acuerdo con los perfiles definidos en las especificaciones técnicas Mínimas
4. Mantener el equipo de trabajo presentado en la propuesta con las mismas condiciones establecidas para la adjudicación. En caso de modificación del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato de consultoría, el Representante Legal deberá informar a la supervisión del contrato con un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles, el nuevo el profesional que deberá cumplir con las mismas condiciones definidas en el Anexo 1. Ficha Técnica
5. El contratista se obliga a hacer entrega de los entregables propios de la consultoría.
6. Las entregas parciales de productos no implican el recibo definitivo de estos, ni mucho menos el de toda la etapa de diseño.

7. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la CONSULTORIA.
8. Distintivo del personal: El Contratista deberá dotar al personal que labora en la consultoría de algún distintivo que lo identifique ante supervisor y la ciudadanía.
9. EL CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos laborales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
10. El contratista junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos.
11. Ceder al Municipio los derechos patrimoniales de autor de los programas y recursos desarrollados, y autorizar el uso de los contenidos que utilice para la generación de estos, así como garantizar que no hará uso parcial o total en el futuro del mismo. El Municipio, tendrá los derechos de propiedad sobre cada programa virtualizado, definiendo por curso, como el conjunto de material impreso, electrónico y de todo tipo, relacionado con el contenido material e inmaterial, el código fuente, las evaluaciones e interfaz de acceso y administración, por tanto, podrá usarlo de manera ilimitada.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:
La Administración se compromete a:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir la calidad en la consultoría contratada y hacer el pago en la forma pactada.
3. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
4. Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
5. Facilitar oportunamente al CONTRATISTA, los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
6. Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS

Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos:

a) Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO.**
b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.
c) Estudios previos.
d) Invitación Pública.
e) El certificado de disponibilidad presupuestal.
f) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **No. 0401- 10 del 1 de abril de 2025.**

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el **Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial**, o quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la cláusula penal, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2012.

CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. La **ENTIDAD** podrá imponer al contratista multas sucesivas de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación del municipio de la paz. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. **CADUCIDAD**. El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la JURISDICCIÓN de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. **INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente. **CESION DEL CONTRATO*:*** *la presente aceptación* no podrá ser cedida por la contratista sin autorización expresa del MUNICIPIO. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato.

FIRM **WILSON RINCON ALVAREZ** **Alcalde Municipal** **La Paz - Cesar**	**FECHA: 8 de Octubre de 2025.**

Proyectó:	**Cesar Clavijo Padilla.** Abogado Apoyo a la Gestión Contractual.
Revisó:	**Karen Farides Torres Baquero** Jefe de Oficina Asesora Jurídica Contratación Estatal.